

ANUNCIO

D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Abril de 2022, acordó la imposición, ordenación y aplicación de las tarifas del Precio Público por la prestación del servicio por la asistencia al XII encuentro de Arqueología del suroeste peninsular, que organiza la Concejalía de Cultura, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la publicación del texto íntegro del mismo.

Contra el acuerdo de aprobación, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, ante el mismo órgano que lo dictó, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente imposición, ordenación y aplicación de tarifas entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Aljaraque, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo.: DAVID TOSCANO CONTRERAS.

PRECIO PÚBLICO POR MATRICULACIÓN EN ENCUENTRO DE ARQUEOLOGIA SUROESTE PENINSULAR

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

Al amparo de lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio por la asistencia al XII encuentro de Arqueología del suroeste peninsular, y que se regirá por la Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio público por la asistencia a las XII Jornadas de Arqueología del suroeste peninsular que se organizará por el Ayuntamiento de Aljaraque.

Artículo 3º.- Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza que se refiere el artículo 5, quienes se beneficien de las actividades y servicios prestados por asistencia a las jornadas programadas.

Artículo 4º.- Responsable:



Responderán, con carácter solidario y subsidiario según proceda, aquellas personas a las que les corresponda de conformidad con la Ley General Tributaria, y con las demás normativas tributarias aplicables.

Artículo 5º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se establece con arreglo a las siguientes tarifas:

- El precio a título de inscripción en el curso se fija en el importe de 40 € por alumno

Artículo 6º.- Devengo y obligación del pago:

1.- Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir, y por tanto nace la obligación de pago, cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha prestación el servicio o actividad cuando se solicite la prestación del mismo, con la correspondiente solicitud de matrícula durante los periodos de matriculación que se establezcan, o tras la aceptación de matrícula comenzando las jornadas cuando se determine.

2.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento de apremio.

Artículo 7º.- Normas de gestión:

1.- Los interesados en la prestación de los servicios de estas jornadas, deberán realizar solicitud de matrícula en los modelos que se faciliten al efecto.

2.- La duración del curso será de dos días a contar desde su fecha de comienzo el 20 de octubre de 2022 y hasta su finalización en fecha 22 de octubre de 2022 o en su defecto en las fechas propuestas por la Concejalía de Cultura.

3.- Los interesados deberán entregar en el departamento de cultura una copia de la transferencia junto con la solicitud cumplimentada y una fotocopia del DNI, para hacer efectiva la matrícula y recibir las credenciales en su caso

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

